

DECRETO EXENTO N° 2582 /

ANGOL, 13 de diciembre del 2024.

VISTOS:

- A) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°32 de fecha 12 de noviembre de 2024, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- B) La propuesta publica, “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- C) El Decreto Exento N° 2253 de fecha 29 de octubre 2024, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la propuesta pública. “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED], en la suma de \$ 87.613.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- E) El Decreto Exento N° 2363 de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual aprueba la Oferta de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24, presentada por el oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: [REDACTED], en la suma de \$ 87.613.503.- IVA incluido y 120 días corridos de ejecución.
- F) EL Contrato de ejecución de Obras de fecha 02 de diciembre del 2024 de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- G) Decreto Exento N° 2539 con fecha 06 de diciembre del 2024, que aprueba el contrato de ejecución de obra para la propuesta publica “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24.
- H) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.
- I) a resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de nombrar Inspección Técnica para la Ejecución y Supervisión de la Obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24

DECRETO

1. Designese a la Sra. PAULINA BURGOS GÓMEZ, R.U.T. N° [REDACTED], Arquitecta, funcionario del Departamento de Obras de la I. Municipalidad de Angol, como Inspector Técnico de la Obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES, COMUNA DE ANGOL” ID:2743-76-LP24., adjudicada a Jaime Eduardo Ferreira Ferreira RUT: 9.778.043-9, en una suma de \$87.613.503 IVA incluido y un plazo de 120 días Corridos de ejecución de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/AAMS/PBG.

DISTRIBUCIÓN

- DOM
- Transparencia
- Of. partes

